



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Secretarial número 319, de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los doscientos noventa y ocho monumentos arqueológicos que en el mismo se precisan fueran trasladados a la Ciudad de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña, para ser presentados en la exposición temporal denominada *Aztecas*, en la *Royal Academy of Arts*, hasta el once de mayo del año dos mil tres;

Que por Acuerdo Secretarial número 324, de fecha nueve de abril del dos mil tres, se modificó el Acuerdo Secretarial número 319, para que la Secretaría de Educación Pública otorgara el permiso correspondiente con el propósito de que los monumentos arqueológicos fueran trasladados además a las ciudades de Berlín y Bonn, Alemania para ser presentados en la exposición temporal denominada *Aztecas*, en el *Martin-Gropius-Bau Museum* y en el *Kunst-Und Ausstellungshalle Der Bundesrepublik Deutschland*, hasta el treinta y uno de enero del año dos mil cuatro;

Que la Galería Rucellai, de la Ciudad de Roma, Italia, ha solicitado que los monumentos antes mencionados sean presentados en aquella ciudad para la exposición *TESOROS DE LOS AZTECAS*, del quince de enero al treinta y uno de julio del dos mil cuatro, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia se ha estimado conveniente modificar nuevamente el Acuerdo número 319, para el efecto de que la exposición de los monumentos a que en el mismo se refiere se presenten en el Palacio Ruspoli, para la exposición *TESOROS DE LOS AZTECAS*, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la inicial de una persona, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 334

ARTÍCULO 1º.

Se modifican los artículos 1º y 2º fracción II del Acuerdo número 319 de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las ciudades de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña; Berlin, Alemania y Bonn Alemania, y presentados en la *Royal Academy of Arts*, en el *Martin-Gropius-Bau Museum* y en el *Kunst-Und Ausstellungshalle Der Bundesrepublik Deutschland*, dentro de la exposición denominada *Aztecas*; así como a la Ciudad de Roma, Italia y presentados en el Palacio Ruspoli dentro de la exposición titulada *TESOROS DE LOS AZTECAS*, durante el periodo comprendido del dieciséis de octubre del año dos mil dos al treinta y uno de julio del año dos mil cuatro, los siguientes monumentos arqueológicos:

1 al 298)

Para la exposición *TESOROS DE LOS AZTECAS* que se presentará en el Palacio Ruspoli en la Ciudad de Roma, los monumentos arqueológicos marcados con los números 287 y 295 retornarán a los Estados Unidos Mexicanos.

"ARTICULO 2º. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

I. ...



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en las Ciudades de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña; Berlín, Alemania; Bonn, Alemania y Roma, Italia para tales fines;
- III. ...
- IV. ..."

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones del Acuerdo número 319, de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos continuarán vigentes.

México, Distrito Federal, a 4 de noviembre de 2003.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA

